

Servicio de Personal y Organización Docente TODOS LOS CENTROS
TABLONES DE ANUNCIOS
REGISTRO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso oposición para cubrir dos plazas de Personal Laboral (Grupo III), categoría Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de Promoción Interna.

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2004, se convoca CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA para la cobertura de las plazas que se especifican en la Base 3 y de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

### 1.- Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo y en estas bases.

### 2.- Solicitudes y plazos.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo que se adjunta (Anexo I), en el Registro General de la Universidad, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado. En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (Anexo II), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo serán aportados por la Administración.

### 3.- Plazas objeto de la promoción.



Se convocan las 2 plazas que se especifican a continuación:

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Departamento/Servicio: Animalario

Observaciones: Animalario

#### 4.- Desarrollo.

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose primero la fase de oposición y después la de concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo.

#### 4.1.- Fase Oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el **Anexo III**.

El examen constará de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será correcta. Las respuestas erróneas serán penalizadas con un tercio de la puntuación concedida a cada pregunta.

La calificación será de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para superarla.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

### **4.2.**- Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo II** y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

### 5.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Al Tribunal de Valoración designado competerá la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible.



El Tribunal de Valoración designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal de Valoración tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad, sito en C/ Alfonso XIII, nº 13, en cuyo Tablón de Anuncios se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del proceso selectivo.

### 6.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, aunque este último sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, la selección se efectuará en base a la mejor calificación en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate la selección se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

- 7.- Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.
- **8.-** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Transcurrido 1 año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.- EL RECTOR, José Manuel Roldán Nogueras.



# **ANEXO I: INSTANCIA MODELO PROMOCIÓN**

1 DATOS PERSONA	\LES	
APELLIC	OOS Y NOMBRE	
D.N.I		
DESTING	O ACTUAL	
CATEGO	ORÍA PROFESIONAL ACTUAL .	
DOMICIL	_IO	
LOCALIE	DAD	PROVINCIA
2 MÉRITOS ALEGA	NDOS:	
2.1 EXPERIENCIA P	ROFESIONAL:	
2.1.1 DESEMPEÑO I	DE PUESTO DE TRABAJO EN	EL ÁREA A LA QUE SE CONCURRE
SI	NO	
2.1.2 EXPERIENCIA	EN CATEGORÍA PERTENECIE	NTE AL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA
AÑOS N	MESES DÍAS	
2.2 ANTIGÜEDAD R	ECONOCIDA EN LA UNIVERS	IDAD DE CÓRDOBA:
AÑOS M	MESES DÍAS	
2.3 FORMACIÓN:		
2.3.1 CURSOS Y CU	IRSILLOS DIRECTAMENTE RE	LACIONADOS CON EL ÁREA
A LA QUE SE ASPIR	A (relaciónense al dorso de la	a solicitud, indicando denominación y número de
horas)		
,		
	OFICIAL SUPERIOR A LA REQU	
	ara bajo su responsabilidad que	e todos los datos reseñados en la presente instancia
son ciertos.		
	04	
	Córdoba, de	de 2006

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### **ANEXO II**

### **BAREMO**

### 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- **1.1.-** Por desempeñar un puesto de trabajo en el área a la que se concurre: 7 puntos.
- **1.2.-** Por experiencia en categoría perteneciente al área a la que se aspira: 1,4 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

### 2.- ANTIGÜEDAD.

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 1,225 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

# 3.- FORMACIÓN.

## 3.1- Cursos y Cursillos:

Se valorarán los cursos y cursillos recibidos que estén relacionados directamente con el área a la que se aspira: 0,65 puntos por cada 30 horas, hasta un máximo de 1,95 puntos.

### 3.2.- Titulación Académica del Grupo:

Por estar en posesión de la titulación académica requerida de acuerdo con el artículo 15.2) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada uno de los grupos profesionales: 3,89 puntos.

### 3.3.- Titulación Oficial Superior:

Por tener Titulación Oficial superior a la requerida para el Grupo Profesional al que se aspira: 0,97 puntos por cada una, hasta un máximo de 2,91 puntos.



# ANEXO III PROGRAMA

- **Tema 1.** Prevención de riesgos y salud laboral en el laboratorio: A) Seguridad. Conceptos generales. Riesgos. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. B) Organización de la prevención: Equipamiento preventivo general.
- **Tema 2.** Informática aplicada al laboratorio: Almacenamiento de datos. Procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos.
- **Tema 3.** Instalaciones, aparatos y operaciones básicas en el laboratorio: Instrumentación y equipos elementales. Conocimientos del material de laboratorio.
- **Tema 4.** Instalaciones, aparatos y operaciones básicas en el laboratorio: Procedimientos de muestreo y toma de muestras. Pretratamiento de muestras: molienda, mezclado, disgregación. Separación mecánica: tamizado y filtración. Centrifugación y decantación. Separación térmica: destilación y evaporación. Secado y cristalización. Separaciones difusionales: extracción, absorción y adsorción.
- **Tema 5.** El laboratorio químico: Productos químicos. Clasificación, identificación, manipulación y almacenamiento. Riesgos asociados a agentes químicos.
- **Tema 6.** El laboratorio biológico: Microorganismos. Método de toma y preparación de muestra.
- Tema 7. Gestión de residuos en el Laboratorio.
- Tema 8. Protección Radiológica.
- **Tema 9.** La calidad en los laboratorios: Normas de buenas prácticas de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Optimización y calibración de equipos.
- **Tema 10.** Legislación y conceptos éticos relacionados con el uso de animales de experimentación. Datos básicos sobre la biología de los animales de laboratorio Necesidades para el mantenimiento y cría de estos animales. Necesidades fisiológicas y medioambientales. Manejo básico de los animales. Bioseguridad en el animalario.